

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 186 -2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 26 de junio del 2019.

VISTO:

El Informe Nº 187-2019-EPS EMAPICA S.A./GAF de fecha 06/06/2019 y su proveído inserto de fecha 07/06/2019, Informe Nº 101-2019-OC-GAF-EPS EMAPICA S.A de fecha 31/05/2019 y el Informe Nº 112-2019-ADMIN.PARCONA-EPS EMAPICA S.A de fecha 26/04/2019.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A, es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidad Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 016-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 14/01/2019, la Entidad, entre otros, resolvió aprobar para el ejercicio fiscal 2019 la Apertura y Uso del Fondo Fijo de Caja Chica de la Sede Central y de las Oficinas Zonales de Parcona, Palpa y Los Aquijes, conforme se detalla a continuación: Sede Central (S/. 5,000.00 – Monto máximo por cada Gasto S/. 120.00), Oficina Zonal de Parcona (S/. 1,500.00 - Monto máximo por cada Gasto S/. 100.00), Oficina Zonal Palpa (S/. 1,200.00 - Monto máximo por cada Gasto S/. 100.00) y Oficina Zonal Los Aquijes (S/. 300.00 - Monto máximo por cada Gasto S/. 40.00).

Que, mediante Informe Nº 112-2019-ADMIN.PARCONA-EPS EMAPICA S.A de fecha 26/04/2019, el CPC. Hugo Choque Raymundo, en calidad de Administrador de la Oficina Zonal de Parcona, solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas, el incremento del Fondo Fijo de Caja Chica de dicha zonal por el monto de S/. 2,500.00 soles.

Que, mediante Informe Nº 101-2019-OC-GAF-EPS EMAPICA S.A de fecha 31/05/2019, el CPC José Cajo Lovera, en calidad de Jefe de la Oficina de Contabilidad, remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas su opinión respecto a la solicitud de incremento del Fondo Fijo de Caja Chica de la Zonal de Parcona, recomendado se amplió dicho fondo a la suma de S/. 1,800.00 (Mil ochocientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe Nº 187-2019-EPS EMAPICA S.A/GAF de fecha 06/06/2019 la Gerencia de Administración y Finanzas remitió a la Gerencia General su opinión respecto a la solicitud de incremento de Fondo Fijo de Caja Chica para la Zonal de Parcona, por el monto

de S/. 2,500.00 soles, considerando que resulta pertinente atender la solicitud formulada por el Jefe de la Oficina Zonal de Parcona, razón por la cual solicitó la autorización correspondiente.

Que, mediante proveído de fecha 07/06/2019 la Gerencia General dispuso: "Of. Asesoría Jurídica.- Se autoriza, previo control y seguimiento".

Por lo expuesto, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, corresponde incrementar el Fondo Fijo de Caja Chica de la Zonal de Parcona dispuesto en la Resolución de Gerencia General N° 016-2019-GG-EPS EMAPICA S.A, conforme a lo solicitado por la Administración de la Zonal de Parcona mediante Informe N° 112-2019-ADMON.PARCONA-EPS EMAPICA S.A de fecha 26/04/2019.

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Incrementar el Fondo Fijo de Caja Chica de la Zonal de Parcona, dispuesto mediante Resolución de Gerencia General N° 016-2019-GG-EPS EMAPICA S.A (fecha 14/01/2019) de S/. 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles) al monto de S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Oficina Zonal de Parcona, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.